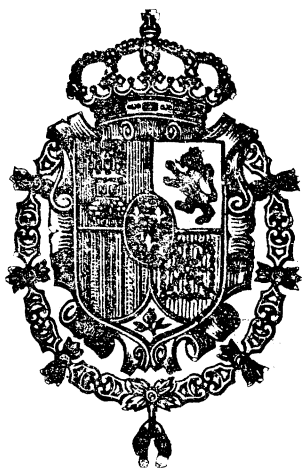


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y la Audiencia de la misma, de los cuales resulta:

Que incoado sumario con motivo de corta y susstracción de maderas en el monte comunal del pueblo de Escalante, terminado aquél y remitidas que fueron las actuaciones á la Audiencia, y decretada por este Tribunal la apertura del juicio oral, el Gobernador de la provincia de Santander, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, le requirió de inhibición, sin aducir texto legal ni razón alguna en que apoyara su competencia, limitándose tan sólo á manifestar que se trataba del mismo asunto sobre el que la referida Comisión provincial había informado anteriormente, proponiendo el requerimiento por las razones que entonces se expusieron:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, aduciendo las consideraciones de derecho que estimó pertinentes:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Considerando:

1.º Que el Gobernador civil de la provincia de Santander no citó en su oficio de requerimiento las razones y el texto legal en que se apoyara para reclamar el conocimiento del asunto:

2.º Que el hecho de referirse á su informe anterior de la Comisión provincial, sobre igual asunto, dando por transcritas las razones legales que en el mismo se adujeran, no basta para dejar cumplido el texto del artículo 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, cuyas prescripciones obligan para todos y cada uno en particular de los casos concretos en que la Autoridad administrativa provoque la competencia:

3.º Que la omisión padecida implica un vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora la resolución en cuanto al fondo del planteado conflicto; Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla y lo acordado. Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar la renuncia, admitida por Su Santidad, que de la Iglesia y Obispado de Pamplona ha presentado, por causas de enfermedad, D. Antonio Ruiz-Cabal y Rodríguez, señalándole la congrua anual de 10.000 pesetas, que deberá percibir desde el día en que cese en la jurisdicción que actualmente desempeña.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, por promoción de D. Pedro Rodríguez, al Presbítero D. Acisclo Domínguez Garrán, Beneficiado de la misma Iglesia, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Josefa Valle Rivas pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Madrid, como autora del delito de expedición de sellos falsos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, según manifiesta la Sala sentenciadora, la pena impuesta resulta en este caso desproporcionada con el perjuicio causado al Estado, y que la suplicante ha observado ejemplar conducta y ha dado pruebas de arrepentimiento durante el tiempo que lleva cumpliendo condena.

De acuerdo con lo informado por dicha Sala y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Josefa Valle Rivas del resto de

la pena que se le impuso en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Juan Basset y Castillo, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la Fábrica de armas de Oviedo para que, por gestión directa, compre á la casa «Franz Marcotty», de Berlín (Alemania), 10.000 barras de acero para fusil Maüsser, y 5.000 para carabina de igual sistema; y de la casa «Jonas Colver», de Sheffield (Inglaterra), los aceros precisos para la construcción de herramientas y piezas sueltas de fusil.

Art. 2.º Queda autorizada dicha Fábrica para duplicar los pedidos ó reducirlos á la mitad, según lo aconsejen las necesidades del servicio.

Art. 3.º Los gastos que ocasionen estas adquisiciones serán cargo á los créditos que por todos conceptos se concedan para fabricación al mencionado establecimiento durante el actual año económico de 1899-1900.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los hierros, aceros, palastros, broncees, clavazón y

redoblonos, carbones, madera de pino del Norte y del país, madera de encina y de olmo y cueros que sean necesarios durante tres años en las obras de la Maestranza de Ingenieros, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, á las casas «Wenner Pfeleiderer», «Gasmotoren-Fabrik Deutz» y «Compagnie pour la fabrication de Compteurs, material d'Uzines á gaz», de una amasadera «Wenner Pfeleiderer», con sus accesorios; un motor de gas «Otto» de seis caballos, y un aparato aspirador y regulador de dicho fluido; una transmisión de movimiento, y modificación de un juego de cilindros refinadores, con destino á la Factoría de subsistencias de Málaga; debiendo aplicarse el gasto de esta adquisición al capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. Secundino Gómez y López, ex Diputado provincial;

El nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Villalba á D. Carlos F. López de Haro y Moya; para el de Viana del Bollo, á Don Cirino Llera Telles; para el de Quiroga, á D. Narciso Aparicio Lobit; para el de Muros, á D. Francisco Sánchez Varela; para el de Cañete, á D. Atanasio Díaz Bernardo, y para el de Grandas de Salime, á D. José Domínguez Amoedo, que figuran en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con los números 58, 59, 60, 61, 62 y 63 respectivamente, siendo todos los mencionados Registros de cuarta clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Lorenzo Márquez (posesión portuguesa en el Océano

Indico) la epidemia de peste levantina, cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 24 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado punto que hayan salido del mismo después del día 17 de Septiembre último.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Lorenzo Márquez, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888 ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas y hayan salido después del día 6 del mes corriente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1899.

E. DATO

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 31 de Enero de 1898. D. Gaspar Villacampa y Mange contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Octubre de 1897, por la que dejó sin efecto el nombramiento del demandante para el cargo de Oficial de la Comisión de Pósitos de la provincia de Huesca, y designó en su lugar á D. Rafael Vallarín.

En 10 de Agosto de 1899. Doña Carlota Vidal y Pardo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 2 de Marzo de 1899, sobre derecho á pensión.

En 13 de Septiembre de 1899. La Comisión de ensanche del Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio de 1899, sobre nombramiento de D. Manuel García Briz para el cargo de Ayudante de las vías públicas de ensanche.

En 19 de Septiembre de 1899. D. Francisco Barreiro y otros contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1899, sobre nulidad de la venta de la finca El Ejido, del pueblo de Esparragosa de Lares (Badajoz).

En 5 de Marzo de 1899. D. José Muñoz Laserna contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Agosto de 1898, que desestimó la oposición deducida por el demandante contra el registro minero *La Garrofa* (Almería).

En 25 de Agosto de 1899. La Junta municipal del Censo de la Coruña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Mayo de 1899, sobre intervención en la formación del padrón adicional.

En 13 de Julio de 1899. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Marzo de 1899, sobre abono de obras ejecutadas en la Fábrica de Sevilla.

En 20 de Septiembre de 1899. La Comunidad de Beneficiados de Vich contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Julio de 1899, sobre liquidación y entrega del capital y rentas de bienes vendidos por el Estado.

En 21 de Septiembre de 1899. Doña Elvira Rocoles Nieto contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre adjudicación de varios terrenos adquiridos del Estado en término de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

En 21 de Septiembre de 1899. D. Tomás Arturo Greenhill contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Abril de 1899, sobre devolución de parte de una multa condonada en expediente Aduanas (Huelva).

En 22 de Septiembre de 1899. D. Andrés Velasco Rivera contra el acuerdo de la Junta administrativa de Hacienda de 23 de Junio de 1899, sobre clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte. (Bodegón, carretera de Castilla, núm. 8.)

En 22 de Septiembre de 1899. D. Andrés Velasco Rivera contra el acuerdo de la Junta administrativa de Hacienda de 23 de Junio de 1899, sobre clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte. (Bodegón, Rianza, 2, puente de Segovia.)

En 22 de Septiembre de 1899. D. Antonio López Burgos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Mayo de 1899, sobre defraudación del impuesto de Aduanas (Pamplona).

En 23 de Septiembre de 1899. D. Vicente Carrasco y Pedrosa contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Mayo de 1899, sobre derecho á jubilación.

En 25 de Septiembre de 1899. D. Rafael Doras contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 17 de Junio de 1899, sobre abono de haberes como Secretario de gobierno de la Audiencia de Burgos.

En 25 de Septiembre de 1899. D. Hilario Rodríguez Lorenzo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Junio de 1899, sobre defraudación del impuesto de la sal en Villajuán (Pontevedra).

En 26 de Septiembre de 1899. La Sociedad Fomento Agrícola Castellonense contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Junio de 1899, sobre concesión de aguas para el abastecimiento de la ciudad de Castellón de la Plana.

En 27 de Septiembre de 1899. D. Francisco Siles González contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 10 de Junio de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Septiembre de 1899. D. Miguel Ibarz y Bernat y otro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de 1899, sobre aforo de una partida de trigo por la Aduana de Tarragona.

En 28 de Septiembre de 1899. D. Miguel Ibarz y otro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de 1899, sobre aforo de una partida de trigo por la Aduana de Tarragona.

En 28 de Septiembre de 1899. Doña Higinia Martín García contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Mayo de 1899, sobre derecho á pensión.

En 30 de Septiembre de 1899. D. Emilio Pozuelo y Lara contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 5 de Julio de 1899, sobre derecho á obtener fuera de concurso el Registro de la propiedad vacante en Sevilla, como Registrador excedente de Ultramar.

En 30 de Septiembre de 1899. Los Ayuntamientos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara (Cáceres) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1899, sobre incompatibilidad de servidumbres de los montes «Dehesa boyal» y «Coto» de Jarandilla (Cáceres).

En 30 de Septiembre de 1899. D. Pedro Rodríguez Aracil contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Junio de 1899, sobre liquidación del gasto de agua en una casa de su propiedad en esta Corte.

En 2 de Octubre de 1899. D. Vicente del Busto y Rodríguez contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones directas de 26 de Junio de 1899, sobre responsabilidades por ocultación de riqueza en la casa números 2 y 4 de la calle Corrida de Gijón (Oviedo).

En 4 de Octubre de 1899. D. José Nafria Magallanes, representante de D. Jorge Wheelchouse Robinson, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Junio de 1899; sobre nulidad de la concesión de colonia agrícola otorgada á la finca Casillas, del término de Valencia de Alcántara (Cáceres).

En 4 de Octubre de 1899. D. José Martínez Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1899; sobre deslinde de las minas *Carmen, Orconera, Amistosa, Precisión* y otras de la provincia de Vizcaya.

En 4 de Octubre de 1899. Doña Luisa Zae Gariot, tutora de los menores Doña Susana y D. Laureano Calderón contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de Junio de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 5 de Octubre de 1899. D. Matías García Villena contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, que dejó sin efecto el nombramiento del demandante para el cargo de Juez municipal de Ayora.

En 7 de Octubre de 1899. D. Francisco Giner y otros, de la Junta de regantes de Benadresa (Castellón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Junio de 1899, sobre concesión de aprovechamiento de aguas á la Sociedad Fomento Agrícola Castellonense, para el abastecimiento de la ciudad de Castellón.

En 7 de Octubre de 1899. D. Benito Arrizabalaga y Catalán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Julio de 1899, sobre sustitución de la tracción de vapor por la eléctrica de cable aéreo y aprobación de la concesión del ferrocarril (tranvía) metropolitano otorgada á D. Carlos Locatelli.

En 7 de Octubre de 1899. El Ayuntamiento de Castellón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Junio de 1899, sobre concesión á la Sociedad Fomento Agrícola Castellonense de las aguas sobrantes del Barranco de la Viuda.

En 10 de Octubre de 1899. D. José Bogniá y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1899, sobre segregación del pueblo de San Andrés de Palomar del término municipal de Barcelona.

En 12 de Octubre de 1899. D. Anastasio Iturri contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Julio de 1899, sobre caducidad del registro minero San Luis, del término de Herrerías (Santander).

En 12 de Octubre de 1899. D. Enrique Santana y López contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Julio de 1899, sobre nombramiento para el cargo de Subdirector de los Registros.

En 13 de Octubre de 1899. D. Juan Maeso Moreno contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1899, sobre devolución de derechos satisfechos por importación de barras de acero para la construcción del crucero *Princesa de Asturias*.

En 14 de Octubre de 1899. D. Luis de Navas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Julio de 1899, sobre entrega de metales procedentes de los arsenales de la Península.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

Ante este Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos núm. 3.972, promovidos por D. Joaquín Legaza y Herrera contra las Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros en 28 de Julio y 19 de Agosto de 1898, sobre derecho de preferencia en el escalafón de Escribientes del Consejo de Estado en la clase de cuartos; en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley esta-

blece, se ha dictado por dicho Tribunal la providencia, que literalmente copiada dice así:

«Providencia.—Señores: Vicepresidente.—López.—A. Cas-trillo.—En vista del resultado de la anterior diligencia, requiérase al demandante por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días, y bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de este recurso, manifieste su actual domicilio en esta Corte, ó constituya en forma su representación.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—Ru'aricada.—Lorente.»
Y siendo ignorado el domicilio de J. Joaquín Legaza y Herrera, y cumpliendo con lo mandado por este Tribunal en providencia del 10 del corriente mes, y para que sirva de notificación al demandante, expido la presente cédula en Madrid á 18 de Octubre de 1899.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Lorente. 4753—M

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Cónsul general de España en la Habana participa que las Aduanas de la isla de Cuba exigen la presentación de las facturas originales para aforar y entregar las mercancías que se importan en aquella isla, imponiendo, en caso contrario, dobles derechos, que han de ser garantizados por tres firmas de otras tantas casas que se comprometan, originándose con este motivo enormes gastos, lo que se evitará haciendo que toda mercancía que deba ser desembarcada en la citada isla de Cuba, vaya acompañada de su factura original.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comerciantes y personas interesadas en el comercio y tráfico con la isla de Cuba.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 181.—16 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Portugal.

Datos sobre unos restos peligrosos de buque sumergido cerca del cabo de San Vicente.

(Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.646. Paris, 1899.)

Núm. 1.051, 1899.—El Comandante del *Vienne* informa que al pasar el día 17 de Septiembre á las 8 horas de la mañana frente al cabo de San Vicente, avistó los dos palos verticales de un gran vapor sumergido á unos 1.200 m. al S. 41° E. de la roca avanzada del cabo de San Vicente y á 200 m. por fuera de la línea que une la punta Sagres con el cabo de San Vicente.

Nota. El Aviso núm. 161/943 de 1899 trata de estos restos, indicando su situación.

Según aviso publicado en 18 de Septiembre por la Dirección hidrográfica de Lisboa (Aviso núm. 169/989 de 1899), los citados restos pertenecen al vapor *Clan Mac-Gregor*, estando situados en 25 m. de agua.

Carta núm. 115-A. de la sección II.

Estados Unidos.

Cambio de color de las construcciones de la señal de niebla de la isla Cuckold.

(Notice to Mariners, núm. 168 Light House, Board. Washington, 1899.)

Núm. 1.052, 1899.—Desde el 20 de Septiembre de 1899 el muelle y la torre de la señal de niebla establecida en la cumbre de la isla Cuckold del N. E., en la costa W. de la entrada de Booth Bay, que hasta entonces presentaban el color de la piedra y del ladrillo, están pintadas de blanco.

Situación aproximada: 43° 46' 45" N. por 63° 26' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 118.

Guayana francesa.

Bajo al N. de la isla Royale (islas de la Salud).

(Avis aux Navigateurs, núm. 233/1.681. Paris, 1899.)

Núm. 1.053, 1899.—Por sondajes efectuados por el crucero *Ceci*, se ha confirmado que los fondos al W. de estas islas eran en general superiores á los que consignan las actuales cartas, pero se ha encontrado un bajo de rocas de 4,9

metros de fondo, á 1.300 m. al N. 8° 30' W. del faro de la isla Royale, á corta distancia al S. de la extremidad S. E. del banco de arena dura que indican las cartas.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Rectificación de la situación de una roca en la entrada de la Penzé (rio de Saint-Pol-de-Leon).

(Avis aux Navigateurs, núm. 228/1.642. Paris, 1899.)

Núm. 1.054, 1899.—Según aviso del Jefe de la defensa móvil de Brest, la roca cubierta con 1,2 m. de agua (citada en el Aviso núm. 143/838 de 1899), está situada á 300 m. al N. 23° 30' E. de la valiza Barzenen-For'h, y no á 300 m. al N. 33° 30' E. de esta valiza.

Carta núm. 207 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Sustitución temporal del buque-faro «Stollergrund» (Fiord de Kiel).

(Nachrichten für Seefahrer núm. 28/2.594. Berlin, 1899.)

Núm. 1.055, 1899.—El 19 de Septiembre de 1899 se sustituyó el buque-faro *Stollergrund* por el buque-faro *Stollergrund Reserve*, según se anunció en el Aviso núm. 174/1.018 de 1899.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 6.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Montenegro.

Datos relativos al puerto Milena.

(Avis aux Navigateurs, núm. 230/1.661. Paris, 1899.)

Núm. 1.056, 1899.—El Comandante del buque de guerra austriaco *Kerka* informa que, á causa de la acumulación de arena, la profundidad en la barra en la entrada del puerto de Milena no es más que de 0,7 m.

Los buques pequeños son los únicos que pueden en pleamar entrar en este puerto.

Véase el Aviso núm. 28/139 de 1899.

Carta núm. 866 de la sección III.

El General Director, José M. PILÓN.

GRUPO 182.—18 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya que indica una obstrucción en la entrada del puerto de Boston (Massachusetts).

(Notice to Mariners, núm. 36/857. Washington, 1899.)

Núm. 1.057, 1899.—Una boya sin número, pintada á fajas horizontales rojas y negras, se ha fondeado en 12 m. de agua en bajamar media, en las marcaciones siguientes: la valiza de la punta Allerton, al S. 67° W. á 7/8 de milla; el faro de Boston, al N. 6° W. á 1 milla y 1/4; la valiza del Harding Ledge, al S. 39° E. á 1 milla y 1/8. Esta boya señala dos bajos, sobre los que hay menos agua que la que indican las cartas, y la situación de la obstrucción en la que tocó el vapor *Urania*.

Los buques que calen más de 5,50 m. deben pasar al N. de esta boya.

Carta núm. 329-A de la sección IX.

Valizamiento de una roca en la bahía del Medio (bahía de Casco).

(Notice to Mariners, núm. 37/897. Washington, 1899.)

Núm. 1.058, 1899.—Se ha fondeado una boya de asta, roja, sin número, en 7,3 metros de agua, para señalar una roca cubierta con 2,7 m. de agua en bajamar, situada delante de la punta Lookout, al S. E. de la isla Birch (bahía del Medio).

Desde esta boya se marca la punta Lookout, al S. 52° E.; la extremidad S. E. de la isla Birch, al S. 86° W., y la extremidad N. E. de la isla Birch, al N. 5° E.

Situación aproximada: 43° 48' 40" N. por 63° 47' 20" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Roca al N. W. de la isla Spectacle, en la entrada W. de la pasa Eggemoggia, bahía Penobscot del E. (Maine).

(Notice to Mariners núm. 37/881. Washington, 1899.)

Núm. 1.059, 1899.—En el canal entre la punta Blakes (cabo Rosier) y la isla Spectacle, existe una roca de pequeña extensión, cubierta con 1,7 m. de agua en bajamar, en las siguientes marcaciones; el cabo Fiddle, al S. 4° E.; el faro de la isla Pumpkin, al S. 88° 30' E. á 1 milla y 7/8.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Traslación de la boya de la extremidad N. del Middle Grund, en la bahía de la Chesapeake (Virginia).

(Notice to Mariners, núm. 37/883. Washington, 1899.)

Núm. 1.060, 1899.—La boya cónica, roja, núm. 8, que indica la extremidad N. del Middle Grund, en la bahía de la Chesapeake, se ha llevado á 1 milla al S. W. de su antigua situación, estando fondeada á 9,5 m. de agua, al W. del bajo de 6,7 m. situado al W. de la extremidad N. del Middle Grund.

Desde esta boya se marca actualmente el faro de los bancos Old Plantation, N. 38° E. á 7,10 millas; el faro de Back Piver, al S. 65° W. y el faro del York Spit, al N. 52° W.

Carta núm. 586 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Bahama.

Extinción temporal de la luz de Fresh Creek, en la isla de Andros.

(Notice to Mariners, núm. 37/885. Washington, 1899.)

Núm. 1.061, 1899.—A causa de averías en el faro, la luz fija blanca, que se encendía en la costa S. de la entrada de Fresh Creek, en la costa E. de la isla Andros, se ha apagado temporalmente.

Situación aproximada: 24° 43' 45" N. por 71° 34' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 80.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Derelicto.

(Avis aux Navigateurs, núm. 238/1.712. Paris, 1899.)

Núm. 1.062, 1899.—El Capitán del vapor griego *Amphitrite* informa haber encontrado el 24 de Septiembre de 1899, á unas 25 millas al N. 51° E. del buque-faro *East Goodwin*, los restos flotantes de un buque de 35 á 40 m. de longitud, que emergían parcialmente.

Situación aproximada dada: 57° 28' 10" N. por 8° 44' 25" E.

Carta núm. 213 de la sección II.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que desde hoy, hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue de Almadén que se hagan á la industria nacional en la forma determinada por la circular de este Centro directivo fecha 29 de Diciembre de 1873, publicada en la GACETA de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 194'06 pesetas cada frasco con 34'507 kilogramos de dicho metal.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Director general, P. S. Carlos M. de Setién.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas núm. 22.710, expedido por este establecimiento en 4 de Mayo del corriente año á favor de D. Julio César Toledo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Octubre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—629

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas.
D. Virgilio Valdés Quijano	Sargento	Pesador segundo de la Aduana de Valencia	1.000
Teodoro Gordillo Pino	Idem	Escribiente de la f. de Alicante	750
Enrique Díaz López	Idem	Mozo de faena de la f. de Cádiz	750
Ricardo de Gracia Andreu	Idem	Idem f. de la f. de Barcelona	750
Eduardo Sánchez Barona	Idem	Idem f. de la f. de Sevilla	750
Manuel Barrera de Lara	Idem	Idem f. de la f. de f. de f.	750
Juan Cepero Jurado	Idem	Idem f. de la f. de Algeciras	750

LA GOBERNACION

ral de Sanidad.

Ayuntamiento de esta Corte durante el mes de Septiembre de 1899.

SIFICADAS POR

Table with columns for INFECTO-CONTAGIOSAS, OTRAS ENFERMEDADES, and FUERTE VIOLENTA. It contains a detailed grid of data for various diseases and categories, with a summary row at the bottom.

CENSO: 491.595

Summary table with columns: MESSES (Sept. de 1898, Sept. de 1899) and DIFERENCIA EN RELACION CON IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR (De más, De menos). It compares mortality rates for total causes and infectious diseases.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Octubre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Franco	63	>	>	Viudo	Pulmonía grippal	Guzmán el Bueno, 10.
Alberto López	44	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Travesía del Conservatorio, 7 y 9.
Joaquín Barriga	59	>	>	Viudo	Colapso cardíaco	Trafalgar, 5.
José Sierra	3	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Don Juan de Austria, 18.
Bernardo Egido	3	>	>	Idem	Idem	Ave María, 43.
Antonio Fraile	1	>	>	Idem	Idem	Velarde, 9.
Félix Ramos	66	>	>	Viudo	Pulmonía	Velázquez, 46.
Elias Sáez	86	>	>	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 34.
Luis Rodríguez	71	>	>	Casado	Idem	Olmo, 35.
Alvaro Pérez	42	>	>	Idem	Hemorragia pulmonar	Ventosa, 14.
Ricardo Pajarón	40	>	>	Idem	Gangrena de las extremidades	Ruda, 18.
Juan Samaco	64	>	>	Idem	Aplejía cerebral	Cid, 7.
Antonio Martín	60	>	>	Idem	Idem	Ave María, 29.
José Leirado	>	18	>	Párvulo	Meningitis	Conde Romanones, 3 y 5.
Melitón Pradel	6	>	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 6.
Manuel Serrano	>	>	8	Idem	Raquitismo	C. Toledo, 9.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Don Manuel Cortina, 2.
Idem	>	>	>	>	>	Ventura Rodríguez, 15.
Doña María Blanco	15	>	>	Soitera	Viruela	Ave María, 29.
María Julia Piñana	6	>	>	Párvulo	Pulmonía grippal	Hermosilla, 20.
Mercedes Plaza	70	>	>	Viuda	Gripe	Campoamor, 6.
Mercedes Montero	47	>	>	Casada	Peritonitis	Fuencarral, 6.
Marta Montejo	84	>	>	Viuda	Tuberculosis pulmonar	Acuerdo, 6.
Joaquina Belza	69	>	>	Soitera	Pulmonía	Santo Tomé, 3.
Pilar Fidalgo	17	>	>	Idem	Idem	Tudescos, 40.
Carmen Jiménez	31	>	>	Casada	Idem	Puebla, 4.
Gertrudis Martínez	64	>	>	Viuda	Idem	Plaza del Puente de Segovia, 1.
María de la Paz	>	1	>	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Carmen Ruiz	75	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Amaniel, 11.
Teresa Martín	92	>	>	Idem	Senectud	Fomento, 5.
Luisa López	68	>	>	>	Sin diagnóstico	Hospital Provincial.
Dolores Giochi	68	>	>	Viuda	Herida en la cabeza	Luchana, 35 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																							TOTAL GENERAL (2)										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Astomatosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Scarlatina	Difteria	Tricidosis	Enteritis 6 et 7 pp.	Fuenterias	Difteria	Gorgolobos	Difteria	Enterocolitis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Océano	Fiebre amarilla	Fiebre	Otras		TOTAL PARCIAL	Cáncer	En el parto	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL			
Varones	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>	1	7	>	1	4	1	16	18
Mujeres	>	>	>	>	1	>	>	1	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	>	4	1	>	1	2	8	14	
TOTALES	>	>	>	>	1	>	>	1	2	1	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	7	2	>	1	11	1	1	5	3	24	32	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BURNAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	ENCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones	2	2	4	2	>	3	>	2	3	2	>	18
Hembras	3	1	3	3	>	1	>	>	1	2	>	14
TOTAL	5	2	7	5	>	4	>	2	4	4	>	32

Madrid 17 de Octubre de 1899. = E) Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de adoptar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Octubre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized into INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, and COMUNES. Includes sub-totals and a TOTAL GENERAL.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing districts like 1.º, 2.º, 3.º, etc., and their respective death counts.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Director general, C. Maria Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente á que se refiere el caso 7.º del artículo 67 de la instrucción de 14 de Marzo del corriente año, á fin de proceder á la venta de determinados foros é inmuebles pertenecientes á la fundación Hospital Inclusa de la ciudad de Tuy, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio, á fin de que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho en lo que á la referida venta se refiere.

Madrid 13 de Octubre de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Secretaría.

Habiendo incoado expediente la vecina de Vistabella, Emilia Edo Solsona, madre del mozo del actual reemplazo Francisco Centelles Edo, con el fin de acreditar la ausencia por más de diez años de su esposo Manuel Centelles Menferrer,

y cuyas señas á continuación se expresan, lo hago publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Castellón 19 de Agosto de 1899.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Señas particulares.

Natural de Vistabella, hijo de José y de Maria, de cincuenta y seis años de edad, de profesión labrador, estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño claro, barba cerrada.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Albelas Balañas, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Frago Talledo, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Durán Porto, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ramón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Tapia Lorenzo, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Marzoa Valladares, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Marzoa Barcala pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Montero, del Ayuntamiento de Creciente cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Daniel Montero Montero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Septiembre de 1899.—El Gobernador interino, José Vidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por Real orden de 18 de Abril del corriente año se saque a concurso libre la venta, con sujeción a las bases que establece la de 26 de Febrero de 1897, de los cañoneros

Cocodrilo y Diligente; escampavias Dos Hermanas, Constante, Gavioa, Ninfa, San Juan, Cuervo, Cébro y Rubí, y barquillas San Juan, San Sebastián y Gallardo, con las máquinas y pertrechos que se expresan en las relaciones que obran en la Secretaría de la Comandancia general, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en el concurso; en el concepto de que éste tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento, ante la Junta especial que se designe al efecto, el día 23 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla, Bilbao y Murcia.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta, clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso, y por separado su cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Habilitación de la Maestranza de este Arsenal la cantidad de 2.000 pesetas por el lote primero, ó sea cañonero *Cocodrilo*; 1.000 para el segundo, cañonero *Diligente*; 150 pesetas por cada uno de los lotes tercero al primero inclusive, que son las escampavias, y 75 pesetas para cada uno de los tres siguientes, que se refieren a las barquillas, cuyas cantidades se exigen como garantía para poder tomar parte en el concurso; entendiéndose que las proposiciones podrán referirse a uno ó más lotes, prefiriéndose en igualdad de condición aquellas que abarquen mayor número de lotes, reservándose el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento el derecho de admitir ó desechar las proposiciones que no alcancen al precio tipo que la reserva.

Arsenal de Cartagena 13 de Octubre de 1899.—El Secretario, Enrique Robián.

Universidad de Granada.**Primera enseñanza.**

OPOSICIONES

Los opositores que figuran admitidos en la lista publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 17 de Mayo último, se servirán presentarse el día 6 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en esta Universidad, con precisa é inexcusable asistencia, para proceder al sorteo de los que comparezcan y dar principio a los ejercicios en la forma que previene el reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la orden circular de 31 de Diciembre de 1896.

Granada 13 de Octubre de 1899.—El Presidente del Tribunal, Andrés Mancebo. 4732—M

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Con motivo del fallecimiento de D. José Cullasé y Planas, individuo que fué de este Colegio, la Junta Sindical del mismo, anuncia al público la devolución de la fianza a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Barcelona 10 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Síndico Presidente, G. Salgado.—El adjunto Secretario, F. de Caballés. X—630

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Montoro.—Sisto Ortiz, sin señas.
Coruña.—Morán Gallego, ídem.
Bilbao.—Ramón Barreiro, ídem.
San Vicente.—Pedro Zamoro, Clavel, 6 (ausente).
Figueira.—María Arocine, Crespones, 18.
Palma.—Ricardo Sabra, Hileras, 10.
Villeurbanne.—Tausent, sin señas.
Dacon.—Ugarte, Preciados, 22.
París.—Marbán, sin señas.
Torrejón.—Nicanor Romero, Leganitos, 22.
Grao.—Pedro Muela, Corredera de San Pablo, 90.
Colmenar.—Rosalina Palacios, Buenavista, 16.
Barcelona.—Emilio Cluch, Claudio Coello, 21.
Jaén.—Francisco Lara, Embajadores, 58.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Jefe del Cierre, Prudencio Cuervo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Alfz (Lugo).**

D. Ramón García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfz.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, a petición de Mariano Palmeiro Mosqueira, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano José Palmeiro Mosqueira, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Palmeiro Mosqueira se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado José Palmeiro Mosqueira es hijo de Ramón y Angela, cuenta treinta y tres años de edad, es natural de la parroquia de San Salvador de Castro de Oro, Ayuntamiento de Alfz, partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Alfz 22 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Ramón García.

Ayuntamiento constitucional de Beizna Labayén (Navarra).

Habiéndose presentado en tiempo oportuno en esta Alcaldía el mozo Santos Erro Telleschea, natural de esta villa, hijo

de José Antonio y de Ana, sorteado con el núm. 1 en el reemplazo de 1898, solicitando se incoe también en el presente año el correspondiente expediente justificativo de ignorado paradero desde hace más de trece años de su hermano Miguel Antonio, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar que en la revisión de excepciones del año próximo trata de alegar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y a fin de que si alguno tiene noticia del paradero del referido Miguel Antonio, lo manifieste a esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Beizna Labayén 20 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Eustasio Erasun.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino (Palencia).

D. Juan Rodríguez González, Alcalde constitucional de Boadilla del Camino, provincia de Palencia, partido judicial de Astudillo.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y demás diligencias preliminares del reemplazo, ni tampoco dentro del plazo que la Comisión mixta le concedió con fecha 12 de Abril último al mozo Jesús Escribano Illera, natural de Pedrosa del Príncipe, provincia de Burgos, que nació el 11 de Enero de 1880, el cual fué alistado en este Ayuntamiento con el núm. 3 de orden y 8 del sorteo del reemplazo actual, hijo de Hipólito y de María Patrocínio, vecinos de esta villa, el que según manifestación de su citado padre creía se hallase en San Fernando de la Unión (Filipinas), en concepto de prisionero del Ejército titulado tagalo ó filipino, por haberse dirigido a dichas islas en Noviembre del año 1897, y tener de ello noticias particulares; no obstante, para la comparencia a dichos actos fué citado en debida forma, y por la no asistencia á ellos se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones del cap. 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo para todos los efectos legales, con la condenación consiguiente a las costas del expediente y gastos que ocasione su captura y conducción, salvo que acredite ser cierto lo expuesto por el padre de estar ó haber estado prisionero, en cuyo caso lo declara de oficio, eximiendo de toda responsabilidad al repetido padre del mozo, por creer no exista malicia ni complicidad alguna con respecto a los hechos aducidos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a fin de que se presente a la mayor brevedad posible ante mi Autoridad, a los efectos oportunos; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo rigor de ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, ruego a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de insinuado mozo, poniéndole a disposición de esta Alcaldía ó a la de la Comisión mixta de Palencia.

Boadilla del Camino 21 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Moisés Román. 4735—M

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza al mozo Casiano Narganes Pelaz, natural de Pison de Castrejón, partido de Cervera de Río Pisuerga, provincia de Palencia, hijo de Felipe y Aquilina, núm. 6 del alistamiento del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento de Castrejón, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial del Ministerio de Estado*, comparezca ante la Comisión mixta de reclutamiento de Palencia para oírle en el expediente de prófugo que contra el mismo se sigue é ingrese en Caja con arreglo a la ley de Reemplazo vigente; debiendo de hacer constar que dicho individuo, según noticias facilitadas por sus padres, hace dos años se hallaba en la capital de la isla de Cuba.

Castrejón 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, primer Teniente, Braulio Gascón. 4738—M

Ayuntamiento constitucional de Huércal Overa.

D. Luis María de Mena y Ballesta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que en virtud de expediente sobre declaración de ausencia de Juan Antonio Sánchez Sánchez, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Francisca Parra Jiménez, madre del mozo Miguel Sánchez Parra, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido Juan Antonio Sánchez Sánchez, para que en la revisión del año venidero pueda su hijo disfrutar los beneficios del caso 4.º del art. 87 de la ley de quintas; y Resultando que dicho Juan Antonio Sánchez Sánchez hace más de diez años que se ausentó de esta población, y se ignora su paradero, según que así resulta de las declaraciones é informes que constan del expediente:

Considerando que, según dispone el art. 69 del reglamento para el reemplazo del Ejército, con las diligencias practicadas es bastante para que la Corporación resuelva lo que considere precedente; y

Acuerda que hay motivos suficientes para declarar la ausencia del referido Juan Antonio Sánchez Sánchez, padre del Miguel Sánchez Parra y marido de Francisca Parra Jiménez, según la ley determina.»

Y para que llegue a término el expediente, dirijase edicto al Sr. Gobernador, para que tenga efecto lo que dispone el referido art. 69 del reglamento.

Dado en Huércal Overa a 30 de Julio de 1899.—Luis María de Mena.—Por su mandado, Miguel Alarcón. 4741—M

D. Pedro Mena Useros, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Ana María Ortega Ballesta, madre del mozo Miguel Camacho Ortega, en solicitud de que se declare la ausencia de su ma-

Andrés Camacho Parra, que hace mucho más de diez años que se ausentó y se ignora su paradero, para que en el juicio de clasificación de soldados de la quinta que ha de verificarse en el año próximo de 1900 pueda el citado su hijo disfrutar de los beneficios del caso cuarto del art. 87 de la ley de quintas; y

Resultando que el referido Andrés Camacho Parra hace más de quince años que se ausentó de esta población y se ignora su paradero, según que así resulta de las declaraciones e informes que constan del expediente:

Considerando que, según dispone el art. 69 del reglamento para el reemplazo del Ejército, con las diligencias practicadas es bastante para que la Corporación municipal resuelva lo que considere precedente; y

Acuerda que hay motivos suficientes para declarar la ausencia del referido Andrés Camacho Parra, padre del mozo Miguel Camacho Ortega, y marido de Ana María Ortega Ballesta, según la ley determina.

Y para que llegue a término el expediente, dirijanse edictos al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que tenga efecto lo que dispone el segundo párrafo del referido art. 69 del reglamento.

Dado en Huércal Overa á 17 de Agosto de 1899.—Pedro de Mena Usera.—Por su mandado, Miguel Alarcón.

Señas de Andrés Camacho Parra.

Estatura regular, naturaleza robusta, color trigueño, barba poca, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular. 4742—M

Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Manuel Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección primera de reemplazos de esta ciudad.

Hago saber que á instancia de María Epifánea Mateo, vecina de esta población, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Crispulo Domingo Mateo Martínez, natural y vecino de esta ciudad, de setenta y ocho años de edad, el cual salió de esta ciudad en el año 1885 en busca de trabajo, y como quiera que han transcurrido desde dicha fecha más de diez años sin noticia alguna de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades civiles como militares y á los que sepan el paradero de Crispulo Domingo Mateo Martínez, y á quienes ruego y encargo manifiesten en esta Sección primera de reemplazos los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se extiende el presente para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lorca 5 de Septiembre de 1899.—El Presidente, M. Martínez.—Por su mandado, el Secretario, Germán Elus.

Relación de los datos para la identificación del ausente Crispulo Domingo Mateo Martínez, vecino que fué de esta ciudad.

Nació el día 20 de Agosto del año 1821, de oficio jornalero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poca, color moreno, señas particulares ninguna.

Ayuntamiento constitucional de Lousame.

Instruílo expediente, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del reglamento vigente de la ley de Reemplazos, acordó este Ayuntamiento declarar que existen motivos fundados para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás Oubel Constenla, esposo de María García Barreiro y padre de Jesús Oubel García, vecinos de la parroquia de Cambaño, de este término municipal, y á cuyo mozo le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1900 por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Lousame 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Rosendo Fontáns. 4750—M

Ayuntamiento constitucional de Olla.

Habiéndose presentado en tiempo oportuno en esta Alcaldía el mozo Juan Antonio Viana Larrainzar, natural de Echarren del Valle de Araquil, hijo de Rafael y de Vicenta, sorteado en este Ayuntamiento en el reemplazo de 1899, habiendo obtenido el núm. 6, y solicita se incoe también en el presente año el correspondiente expediente justificativo de ignorado paradero desde hace más de veinte años de su hermano Francisco Viana Larrainzar, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar que, en la revisión de excepciones del año próximo trata de alegar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á fin de que si alguien tiene noticia del paradero del referido Francisco Viana Larrainzar, lo manifieste á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Olla 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Joaquín Goñi.

Alcaldía constitucional de Bornos.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á instancia de Antonio Márquez Bueno, el Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente en averiguación del paradero de su padre, que se ausentó de esta hace más de diez años, sin que se sepa su actual paradero.

Y á fin de que dicho expediente pueda surtir sus efectos, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Y se ruega al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, cuyas señas personales son: Juan Márquez López, de estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color trigueño, cara enjuta y sin señas particulares.

Bornos 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco P. Reus.—El Secretario accidental, José González. 4734—M

Alcaldía constitucional de Burgos.

En vista del expediente que se ha instruído á instancia del joven Benigno Benito Ramos, en cumplimiento á lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vi-

gente ley de quintas, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha acordado en la sesión celebrada el día 23 del actual, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico, que se practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero de su padre Teodoro Benito Alonso, de cuarenta y dos años de edad, natural de Sostregudo, bajo de estatura, rubio, cara limpia; viste como trabajador bracero y sufre de estrabismo en el ojo izquierdo, el cual se ausentó del hogar doméstico, residiendo en Bilbao en el año de 1889, sin que pueda precisarse el punto á que se dirigiese.

Y en su consecuencia ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca del citado Teodoro, y en el caso de ser habido comunicar á esta Alcaldía cual sea su domicilio, á los efectos procedentes.

Burgos 28 de Agosto de 1899.—El Alcalde constitucional, José María F. Cavada.—P. A. D. L. C., el Secretario, Isidro Gil. 4736—M

Alcaldía constitucional de Cabeza del Buey.

Para que obre sus efectos en el expediente de comprobación de ausencia del vecino que fué de esta villa Luis Martín Moyano y Fernández Arévalo, que instruye esta Alcaldía, en armonía con lo dispuesto en el art. 69 del vigente reglamento de quintas, se interesa de las Autoridades, agentes de la policía judicial, y de quienes puedan tener noticia del paradero de citado Luis Martín Moyano, que se ausentó de esta localidad hace más de quince años, lo comuniquen á mi autoridad ó Gobierno civil de esta provincia, á cuyo efecto se detallan á continuación las señas del interesado.

Señas personales.

Edad cincuenta y nueve años, estatura buena, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, barba poca, color trigueño claro.

Señas particulares.

Una cicatriz en la mejilla izquierda. Cabeza del Buey 30 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Capilla. 4737—M

Alcaldía constitucional de Cartagena.

El Alcalde de Cartagena hace saber que por acuerdo fecha 29 de Julio último, y á virtud de expediente formado con arreglo al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Bartolomé García Fernández, esposo de María Pastor Martínez.

Y en cumplimiento á lo mandado, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; interesando de las Autoridades, así civiles como militares, la averiguación del paradero del expresado Bartolomé García Fernández, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones en el caso de que fuese satisfactorio.

Cartagena 10 de Agosto de 1899.—Manuel Saz.

El Alcalde de Cartagena hace saber que por acuerdo fecha 29 de Julio último, y á virtud de expediente formado con arreglo al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Fermín Olivares Beceno, esposo de María González Suárez.

Y en cumplimiento á lo mandado, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; interesando de las Autoridades, así civiles como militares, la averiguación del paradero del expresado Fermín Olivares Beceno, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones, en el caso de que fuese satisfactorio.

Cartagena 10 de Agosto de 1899.—Manuel Saz.

Alcaldía constitucional de Hellín.

D. Tomás Fernández Montesinos Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Doña Jacoba Requena Espinosa, para justificar la ausencia de su esposo Pedro García Martínez de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á los efectos determinados en la vigente ley de Reemplazo y en especial en el art. 69 del reglamento para su ejecución, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del paradero de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de datos, y en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Pedro García Martínez cuenta más de sesenta años de edad, es de estatura regular, color moreno, pelo negro y no sabe leer ni escribir.

Hellín 17 de Julio de 1899.—Tomás F. Montesinos. 4740—M

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Francisco López Berenguer, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre José López Miguel, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á 29 de Agosto de 1899.—Jacinto Conesa.

Señas.

Edad cincuenta y nueve años, estatura regular, color sano, pelo castaño, barba poblada, señas particulares ninguna.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reempla-

zo, y á instancia de Mateo Bruno Martínez, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Manuel Bruno Vivancos, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á 29 de Agosto de 1899.—Jacinto Conesa.

Señas.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, barba poca, ojos negros, una señal en la mejilla derecha.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Bernabé Rosas Ruiz, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Ignacio Rosas Aznar, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á 29 de Agosto de 1899.—Jacinto Conesa.

Señas.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, color claro, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna.

Alcaldía constitucional de Málaga.

Habiéndose instruído expediente á instancia de Josefa Fernández Ruiz para acreditar que su marido Federico Pérez Arroyo, hijo de Antonio y de María, natural de Fuengirola, de cuarenta y ocho años de edad, de regular estatura y de profesión jornalero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga 16 de Agosto de 1899.—G. Leni.

Habiéndose instruído expediente á instancia de Teresa García del Valle para acreditar que su marido Antonio Linares Paredes, hijo de Juan y Josefa, natural de ésta, de cuarenta y seis años de edad y de profesión jornalero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se halla podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga 12 de Septiembre de 1899.—G. Leni.

Alcaldía constitucional de San Felú de Codinas.

En méritos de un expediente de revisión del servicio militar, promovido por el mozo Emilio Carner y Garriga, concuriente al alistamiento de esta villa para el reemplazo del año 1898, respecto de la ausencia é ignorado paradero de su hermanastro Juan Carner y Puig, hijo de Isidro y de Josefa, natural de esta villa, de cuarenta y tres años de edad, y que desapareció hace unos catorce ó quince años, por el presente se requiere á todas las personas que, conociendo algún dato contrario á lo expuesto por dicho mozo, comparezcan ante esta Alcaldía, ó bien lo faciliten en la forma que crean conveniente, para manifestar el punto de residencia del referido individuo, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que produzcan.

San Felú de Codinas 14 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Enrique Munster Borderas. 4751—M

Alcaldía constitucional de Santoña.

D. Sergio Alonso Ortiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día de ayer, en vista de las diligencias practicadas á instancia de Doña Adelaida Herrería Concha, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su esposo D. Eduardo Trota Ramallo, cuyas señas personales á continuación se expresan, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan éstas hacer las correspondientes pesquisas en averiguación del punto donde dicho sujeto se encuentre.

Nombre y apellidos del ausente.

Eduardo Trota Ramallo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, color moreno, usa bigote, señas particulares ninguna. Santoña 26 de Septiembre de 1899.—Sergio Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CÁCERES

D. Angel Melgar Mata, primer Teniente del cuarto batallón de Infantería de montaña, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para diligenciar expediente de deserción simple contra el soldado del expresado batallón Juan Sánchez Rueda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Sánchez Rueda, soldado, natural de Murcia, provincia de ídem, hijo de Joaquín y Josefa Rueda, de veintitrés años de edad, estado soltero, oficio cerrajero, cuyas señas particula-

res son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el cuarto batallón de Infantería de Montaña en Cáceres, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel del citado Cuerpo se le sigue con motivo de su falta de incorporación á filas, según Real orden de 24 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Juan Sánchez Rueda, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cáceres á 1.º de Octubre de 1899.—Angel Melgar.
4704—M

CARTAGENA

D. Juan Montenegro y Garrido, Alférez de la Plana Mayor del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo José Capdevila Munt por el delito de segunda desertión.

Habiéndose ausentado del punto de su destino el soldado José Capdevila Munt, natural de Calonge, provincia de Gerona, hijo de José y de Narcisca, de veintidós años y nueve meses de edad, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 691 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, su frente despejada, su aire bueno, señas particulares ninguna;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado José Capdevila Munt, para que en el tiempo improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca ante mi autoridad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío propio, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido soldado y lo remitan en calidad de preso á este punto y á disposición de este Juzgado.

Cartagena 9 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Juan Montenegro.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Angel Jiménez.
4689—M

CÓRDOBA

D. José Alonso Perón, Capitán del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel del expresado regimiento para el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Juan Carvajal Miñarro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Carvajal Miñarro, soldado del expresado regimiento, natural de Baeza, provincia de Jaén, avecindado en Málaga, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color blanco, frente ancha y estatura regular, una cicatriz en el labio superior y otra en la ceja derecha, para que en el preciso término de treinta días, contado desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Juan Carvajal Miñarro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Octubre de 1899.—José Alonso.
4688—M

FERROL

D. Justo Pérez Otero, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de abintestado con motivo del fallecimiento del soldado del segundo batallón del segundo regimiento del expresado Cuerpo Antonio Gálvez Piqueras, hijo de Juan y de Josefa, natural de Palmar, Juzgado de Murcia, provincia de ídem, ignorándose el paradero de los herederos del finado, he acordado en providencia de esta fecha citarlos por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en esta ciudad, ó en su defecto lo hagan ante la Autoridad local del pueblo en que se hallen residiendo, acompañando á la vez los documentos que justifiquen ser los legítimos herederos del finado.

Dada en Ferrol á 7 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Justo Pérez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Gómez Pérez.
4707—M

JACA

D. Ricardo Miranda Núñez, primer Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera desertión al recluta de la zona de Santiago, Baldomero Boquete Louro, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Ardemil, provincia de la Coruña.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baldomero Boquete Louro, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz pequeña, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna, su estatura un metro 603 milímetros, para que en el término de treinta días, empezados á contar desde que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó dé noticias de su paradero, y de no verificarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas pesquisas para descubrir su paradero, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición en este Juzgado, sito en el cuartel de la Ciudadela en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 5 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Ricardo Miranda.—El Secretario, Luis Pérez,
4708—M

LÉRIDA

D. Leopoldo de la Torre y Salavera, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, para la instrucción del expediente que por falta de incorporación se instruye al soldado de este batallón Buenaventura Trilla Soler.

Habiendo dejado de incorporarse el soldado antes citado, recluta del reemplazo de 1895, que cubrió cupo por el Ayuntamiento de Riudovelles, provincia de Lérida, hijo de José y de María, natural de Riudovelles, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros cuando se filió, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares, tiene una verruga encima de la nariz y el dedo pulgar de la mano izquierda encorvado, al cual estoy instruyendo expediente por la falta grave de incorporación á filas.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Buenaventura Trilla Soler, para que en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el castillo principal de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 30 de Septiembre de 1899.—Leopoldo de la Torre.
4709—M

MADRID

D. Gabriel Rodríguez y Ponce de León, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo, Matías Soto Rodríguez, por la falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Matías Soto Rodríguez, soldado de este regimiento, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Madrid, parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo, Ayuntamiento de Madrid, Concejo de ídem, provincia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Hospital, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 9 de Diciembre de 1870, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 780 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel del Rosario, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el tiempo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Matías Soto Rodríguez, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 12 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Rodríguez.
4712—M

MÁLAGA

D. Pedro Galisteo Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Pablo Bea Tebet, por falta de incorporación al Cuerpo después de terminada la licencia que disfrutaba como regresado de la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pablo Bea Tebet, que, según consta en autos fijó su residencia en Marbella (Málaga), cuyas señas personales se ignoran, por no haberse recibido en el Cuerpo los documentos de su anterior destino, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de dicho requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de Capuchinos de esta plaza, poniéndose á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por el citado motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo que se le fija será declarado rebelde con las responsabilidades á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares del Reino, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, establecido en el cuartel de Capuchinos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á 17 de Junio de 1899.—Pedro Galisteo.
4693—M

D. Carlos Carranque Marín, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido por desertión contra el cabo destinado al regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Rafael Calvo y Lé.

Ignorándose el paradero del cabo destinado al regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Rafael Calvo y Lé, hijo de Juan y de Isabel natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, que nació el 21 de Enero de 1856, de oficio panadero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, á quien se le instruye expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho cabo Rafael Calvo Lé para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito Madre de Dios, núm. 34, para asuntos de justicia que le interesan, por si le puede ser aplicable la gracia de indulto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Málaga 8 de Octubre de 1899.—Carlos Carranque.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Antonio González Iglesias.
4713—M

MELILLA

D. José Ferrando Carratalá, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Melilla y de la causa seguida contra el confinado de este penal Lorenzo Bilbao Expósito por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Bilbao Expósito, confinado de este penal, natural de Bilbao, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, edad veinticuatro años, oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 620 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara ídem, boca ídem, barba poblada, color bueno, señas particulares una cicatriz en la cabeza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Bilbao*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Lorenzo Bilbao Expósito, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, con las seguridades debidas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 11 de Octubre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrando.—Por su mandato, Rafael García.
4714—M

PAMPLONA

D. Emilio Alonso Pérez, primer Teniente del cuarto batallón de Artillería de Plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir el oportuno expediente en averiguación del paradero del artillero del expresado batallón Juan Errazquin Garayalde.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero Juan Errazquin Garayalde, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra y Guipúzcoa y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el cuarto batallón de Artillería de Plaza en Pamplona, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole la pena que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Juan Errazquin Garayalde, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 5 de Octubre de 1899.—Emilio Alonso.
4715—M

PORTUGALETE

D. Amando Pontes y Avila, Teniente de navío del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de la cuarta sección de la ría de Bilbao, y Juez del expediente instruido con motivo del naufragio del vapor español *Triano*.

Por el presente concedo un plazo de tres meses, contados á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, á los interesados en dicho expediente, para que, bien por él ó por persona debidamente autorizada, se presenten en este Juzgado para enterarles de la resolución recaída en el expediente mencionado; en la inteligencia de que al no verificar la presentación renuncian al derecho que confiere el art. 178 de la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Portugalete 10 de Octubre de 1899.—Amando Pontes.
4694—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de Infantería de Marina con destino al cuadro de reclutamiento núm. 1, y Juez instructor permanente nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la presente causa que se sigue contra el soldado de este Cuerpo Juan Ortega Fernández, por el delito de desertión, en nombre de dicha superior Autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Juan Ortega Fernández, natural de Setenil (Sevilla), avecindado en la misma, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles de Sevilla, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos, de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando á 7 de Octubre de 1899.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Serafín Raigada.
4720—M

SEVILLA

D. Francisco de la Corte y Pérez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de esta Capitanía general.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Emilia López de Morle y Machada, viuda del Comandante de Infantería D. Arturo Alvarez de Sotomayor, cuyo actual de-

micilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle Abades, núm. 18, ó dé aviso de su actual residencia, con el fin de recibirla declaración en un expediente administrativo que instruyo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla en 4 de Octubre de 1899.—Francisco de la Corte. 4716—M

D. Ernesto Luque Moraver, segundo Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel de este regimiento para la tramitación del expediente contra el soldado Vicente López Soriano, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente López Soriano, hijo de Antonio y de María, natural de Fondos, provincia de Almería, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento de Soria, núm. 9, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente López Soriano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el referido regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 8 de Octubre de 1899.—Ernesto Luque. 4717—M

D. Juan Reyes y Tello, Capitán del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado regresado de Cuba, perteneciente á la séptima compañía del primer batallón de este regimiento, Juan Conde Peña, residente en Peizo (Orense), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que resultan en el expediente que instruyo en averiguación del paradero del machete y correaje Maisser número 7.350; y que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la captura del expresado Juan Conde Peña, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta plaza.

Sevilla 8 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Juan Reyes.—Por su mandato, el Secretario, Angel Marín. 4718—M

D. Manuel Bustamante y Barrera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente de prófugo del inscrito José Barral Mosquera.

Por este edicto y término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo nuevamente al individuo José Barral Mosquera, inscrito disponible del cupo del 98, del trozo de Sevilla, natural de Outeiro, hijo de Luis y de Angela, para que dentro del expresado plazo comparezca ante el Juzgado de esta Comandancia de Marina; en el bien entendido concepto de que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades que tuviesen noticias del paradero de dicho individuo se sirvan detenerlo en concepto de prófugo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Sevilla 9 de Octubre de 1899.—Manuel Bustamante Barrera. 4719—M

VALLADOLID

D. Julián Cerezo y Ayuso, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del mismo y de la causa que por robo se sigue contra el sargento de la quinta compañía del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 6, Rafael Traverso Virso;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado sargento Rafael Traverso Virso, natural de Ceuta, hijo de Juan y de Africa, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: un metro 560 milímetros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color moreno y seña particular hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Benito de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Valladolid 11 de Octubre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Julián Cerezo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Domingo Casas. 4721—M

VITORIA

D. Luis Bauzá y Gayá, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de la sumaria que por deserción se sigue al cabo Francisco López y Valero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado cabo, hijo de Francisco y de María, natural de Teba, provincia de Málaga, de veinticinco años de edad, soltero, oficio del campo, y cuyas señas son: boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena y sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta

días, á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no hacerlo as. será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades civiles y militares, así como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo presenten en este Juzgado á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Vitoria 5 de Octubre de 1899.—Luis Bauzá. 4696—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero Reyes, natural y vecino de Málaga, con cédula personal, núm. 454, expedida en dicha capital en 26 de Septiembre del año próximo pasado, siendo sus señas personales: estatura regular, delgado, color claro, con bigote; viste pantalón, chaqueta y sombrero claros, usa botillos, y al parecer es marchante de granos, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Alfonso XII, núm. 27, á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado;

Dada en la ciudad de Algeciras á 9 de Octubre de 1899.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S., Manuel Torrello. J—7913

ALICANTE

El Sr. D. Ramón Villas Cagide, Juez de instrucción de este partido, por auto de este día, dictado en la causa que instruye por el delito de hurto de una cesta de mimbre con comestibles á Diego García, que reside en la actualidad en Mostagalem (Africa francesa), ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, al mencionado sujeto, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en la indicada causa y enterarle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Alicante 9 de Octubre de 1899.—El Secretario, Rafael Anís. J 7914

ALMAGRO

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de Almagro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Anacleto Calzado, alias Chocolate, de cincuenta y dos años, natural de Bolaños y á Enriqueta Parras Villanueva, de treinta y dos años, casada, natural de Almagro, ambos vecinos de Bolaños, de donde se ausentaron el día 10 de Agosto último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de recibirles declaración en causa por hurto de ropas y metálico á Antonio Calzado; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almagro á 10 de Octubre de 1899.—Camilo González.—De su orden, Gustavo Peñuela. J—7915

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por tentativa de estafa á Manuel Vázquez Llanos, ha acordado se cite á José Antonio Fernández Bolaños, vecino de Rivera y cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, á contar desde la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, para prestar declaración en mencionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almendralejo 9 de Octubre de 1899.—El Secretario, Juan Flores Blanco. J—7916

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Camps Prats y Manuel Sánchez González; el primero de diez y seis años de edad, y de doce el segundo, ignorándose el actual paradero de ambos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal seguida por hurto de algodón contra los mismos; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en el caso de ser habidos conducirlos á las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Octubre de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S. y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—7917

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda contra Cayetano Sentís Barreras, de treinta y cuatro años, casado, peluquero, vecino que fué de Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y se continuará la causa en su ausencia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-

cial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Licenciado Ernesto Freixa. J—7918

BOLTAÑA

D. Sebastián Blanch y Galindo, Juez municipal Letrado de Boltaña, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Latre Ciudad, casado, vecino de Egea y Valle de Zurp, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en causa criminal que se instruye por hurto de hierba; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Boltaña á 9 de Octubre de 1899.—Licenciado Sebastián Blanch.—El actuario, Tomás Salinero. J—7919

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor del partido por indisposición del propietario, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente judicial que se instruye en este Juzgado para justificar la conveniencia ó necesidad de la reclusión definitiva de la alienada María López Hoyó, de Carrascosa de Tajo, en un establecimiento destinado al objeto, se emplaza al marido de la citada demente, Jerónimo Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en forma en el expresado expediente á fin de ser oído; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cifuentes 11 de Octubre de 1899.—El actuario, Angel López. J—7921

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del hurto de una burra rucia clara, de buena talla, cerrada, con un lunar negro detrás de la oreja izquierda, herrada en la nariz, propia de José Gil Moriana, cuyo hecho tuvo lugar el día 1.º de Mayo de 1896 en una finca, partido de Castiga Tiepas, término de Casariche, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Estepa á 9 de Octubre de 1899.—Arcadio Ortega.—Por mandato de S. S., Francisco Amarante. J—7925

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, recaída en el expediente promovido por Doña Filomena Gutiérrez Ruiz de Quevedo sobre administración de bienes de ausente, se llama por segunda vez á Doña Carmen Gutiérrez Ruiz de Quevedo y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si ésta no se presentase, para que en el plazo de dos meses comparezcan en este Juzgado á ejercitar sus derechos; y se hace saber que la hermana carnal de la presunta ausente Doña Filomena Gutiérrez y Ruiz de Quevedo tiene solicitada la administración de los bienes; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. X—627

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En méritos de la demanda de mayor cuantía presentada por Doña Dolores Carreras Casanovas, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Pedro Prendes, la providencia siguiente:

«Providencia.—Santa Coloma de Farnés veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado el anterior escrito, junto con un ejemplar de la GACETA DE MADRID; unase todo á los autos de su razón; por acusada la rebeldía al Ministerio fiscal y se da por su parte por contestada la demanda; se tiene por acusada la rebeldía á los demandados ignorados interesados en la petición objeto de la demanda y empláceseles nuevamente en la misma forma que lo fueron la primera vez, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan ante el Juzgado, personándose en forma; con la prevención de que transcurrido este segundo término, á instancia de la actora Doña Dolores Carreras Casanovas, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, expidiéndose para ello edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y se fijarán en los estrados de este Juzgado y en los del Juzgado municipal de Lloret de Mar, haciéndose constar en tales edictos el objeto de la súplica ó pretensión de la demanda.

Lo manda y firma S. S.—Prendes.—Ante mí, Joaquín Torrent, Escribano.»

En cumplimiento á lo mandado en la transcrita providencia, hago constar que la súplica de dicha demanda dice así:

Al Juzgado suplico que, habiendo por presentada esta demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, con los documentos producidos, los cuales se insertarán en la forma acompañada, ó sea originales los de números tres y cuatro, y por copia certificada, con devolución del original, los restantes de número primero, quinto y sexto; y teniendo por parte en el nombre que ostento, se sirva de esta demanda conferir traslado con emplazamiento, por término de nueve días, á todos y á cada uno de los que se consideren interesados en la reclamación objeto de esta demanda, y hoy ignorados interesados en la misma, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días se personen en legal forma, expidiéndose para ello edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y fijarán además en los estrados de este Juzgado y en el del Juzgado municipal de Lloret de Mar, expidiéndose al efecto las oportunas comunicaciones y mandamientos, haciéndose constar en los edictos el objeto de la súplica ó pretensión de la presente demanda, y citándose y emplazándose además para todos los interesados ignorados al Sr. Delegado del Ministerio fiscal de este

partido, á quien se entreguen las copias simples que al efecto acompaño, y en su lugar y caso, previos los oportunos trámites, dictar sentencia, y por ella declarar que mi poderdante Doña Dolores Carreras Casanovas tiene derecho al beneficio de la restitución por entero, y que como consecuencia de ella tiene derecho dicha señora al reintegro de los beneficios y derechos que la ley concede á los que toman inventario dentro plazo legal, y que por y para ello se declara como tomado en tiempo oportuno, para todos los efectos del beneficio de inventario, el que dicha Doña Dolores Carreras tomó como heredera de su difunto marido D. Joaquín Bernet y Campderá de los bienes dejados por él, por ante el Notario de Lloret de Mar, D. Lorenzo Garzón y Nayá, á los catorce de Julio del año mil ochocientos noventa y ocho, imponiendo á quien ó á quienes se opusieran á la justa presente demanda las costas del juicio; lo que pido por ser de justicia.

VALMASEDA

D. Eustaquío Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de Valmaseda. Hago saber que en la noche del 10 al 11 de Septiembre último pasado fueron robadas de la Iglesia del pueblo de Arteta, en el valle de Mena, los objetos siguientes: Tres crismas de metal blanco en forma de cepa, ovaladas, y más anchas en el centro que en la parte alta y baja, con la cubierta del mismo metal y de peso de unos 115 gramos, marcadas en su tapa y parte superior de ellas con las letras de relieve O. U. y C. Una cajita de plata de forma redonda, de unos cinco centímetros de ancho ó diámetro y pesa 57 gramos, con una cruz grabada en la tapa, y para cerrar ésta tenía un pasador. En providencia de este día he acordado, en la causa que se sigue por robo de dichos objetos, publicar el presente edicto, haciéndolo saber á la fuerza armada y policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de los objetos antes mencionados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican la procedencia legal de los mismos, cuyas detenciones se llevarán á efecto, poniendo á las personas detenidas á disposición de este Juzgado. Dado en Valmaseda á 5 de Octubre de 1899.—Eustaquío Gutiérrez—Ante mí, P. H., José Iturmendi. J—7807

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Logroño. Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 2 629, expedido por esta sucursal en 23 de Noviembre de 1894 á favor de D. Bonifacio Iñiguez é Iñiguez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Logroño 17 de Octubre de 1899.—El Oficial Secretario, F. Fernández. X—469

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 17, Día 18. Rows include various bond types and their values.

Table with columns: Día 17, Día 18. Rows include 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890...' and 'Banco Hipotecario de España...'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Dato, Beneficio, Dato, Beneficio. Lists various Spanish cities and their exchange rates.

Boletín de las Bolsas extranjeras.

Table with columns: País, Valor, Beneficio. Includes 'Paris 17 de Octubre de 1899' and 'Londres, á la vista, libra esterlina, 31'53'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: País, Valor, Beneficio. Includes 'Londres, á la vista, libra esterlina, 31'53' and 'Paris, á la vista, beneficio, 25'01'25'-25'57'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias. Observatorio de Madrid.

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, etc. 'Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1899.'

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 18 Octubre de 1899.

Table with columns: Localidades, Altura, Temperatura, etc. Lists weather reports for various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 42 y 43 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo XI.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravió hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PBETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Alcántara, confesor, y San Lucio, mártir. Cuarenta horas en los Portugueses.

ESPECTACULOS

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Turno 1.º.— Función 23 de abono.—Beneficio del tenor Biel.—Segundo acto de Lucrecia Borgia.—Tercer acto de Il trovatore.—Cavallier rusticana.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La reina.—El baile de Bellas Artes.—El regimiento de Lupión (primer y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nenes.—El testamento del siglo.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las mujeres.—La luz verde.—La casa del oso ó el tendero de comestibles.—Los garrochistas.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Instantáneas.—La buena sombra.—El bajo de arriba.—La banda de trompetas.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La sarsuela nueva.—Enaguas y pantalones.—Loreto Frégolet.—La feria de Sevilla.